



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

PROMESA DE CUIDADO AMBIENTAL

ARTÍCULO 1.- Institúyese el acto de "Promesa de Cuidado Ambiental", a cumplir, de manera voluntaria, por los y las estudiantes del último año del ciclo primario en todos los establecimientos educativos de la provincia, el día 5 de junio de cada año o el siguiente día hábil, si aquel no lo fuere, en conmemoración del "Día Mundial del Medio Ambiente".

ARTÍCULO 2.- La "Promesa de Cuidado Ambiental" implica el compromiso expreso de los y las estudiantes con el cuidado y protección del ambiente. La fórmula de promesa es establecida cada año por la Autoridad de Aplicación y contempla, lo siguiente:

- a) La comprensión del concepto de ambiente, sus componentes, la gravedad de los problemas que lo afectan y la importancia del cuidado ambiental para la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras;
- b) El entendimiento del contenido dispuesto en el Artículo 41 de la Constitución Nacional, las leyes nacionales n° 25.675 (Ley General de Ambiente) y n° 27.621 (Ley de Educación Ambiental Integral), en particular en lo referido a los principios de política ambiental y de educación ambiental integral;
- c) El compromiso de adoptar y promover hábitos y conductas en favor de un desarrollo ambientalmente sostenible y una ciudadanía ambientalmente responsable;
- d) Las características ambientales propias de cada región de la Provincia.

ARTÍCULO 3.- La "Promesa de Cuidado Ambiental" constituye una instancia posterior al aprendizaje de los conocimientos ambientales por parte de los y las estudiantes que les permitan comprender la trascendencia de la promesa que realizan.

ARTÍCULO 4.- En los establecimientos educativos de la provincia de Santa Fe, de todos los niveles y modalidades, se llevarán a cabo actividades de concientización sobre el cuidado del ambiente, el día 5 de junio de cada año o el siguiente día hábil, si aquel no lo fuera; con el fin de difundir y promover hábitos y conductas ambientalmente sostenibles.

ARTÍCULO 5.- Desígnese como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Educación de la provincia u órgano que en el futuro lo reemplace. Dicho Ministerio coordina el cumplimiento de sus funciones, a los fines de la



presente, con el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático y demás dependencias pertinentes.

ARTÍCULO 6.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.-

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. -

Carlos del Frade
Diputado Provincial
F.A.S.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Leonardo Boff, doctor en Teología y Filosofía por la Universidad de Munich (Alemania) ha dado lugar a una portentosa obra académica que se compone de un centenar de títulos como "La dignidad de la Tierra", "El águila y la gallina", "El cuidado necesario" y "América Latina: de la conquista a la nueva evangelización", centrada en tópicos como la marginación social, la ecología y la física cuántica. Boff, sin dudas, es una de las voces más lúcidas del continente.

En una entrevista a la agencia de noticias "Télam" en el marco de la pandemia, sostuvo que "se pone el foco en la medicina, la técnica, los insumos, la búsqueda frenética de una vacuna. Pero es necesario darle un contexto al virus. El Covid-19 cayó como un rayo, sobre el capitalismo neoliberal. Todos los mantras que tenía como el lucro, la especulación financiera, los niveles extremos de concentración, la competencia, el individualismo, el consumismo, el Estado mínimo, la privación de los espacios comunes, han sido inútiles. Este modo de producción capitalista ha afectado profundamente la naturaleza, ha avanzado sobre los bosques en razón del agro-negocio destruyendo parte del hábitat de los virus. La Tierra es un super organismo vivo, que articula lo físico y lo ecológico para mantener su equilibrio. A mi juicio, la pandemia es un contraataque de la madre Tierra contra un tipo de humanidad que la sigue amenazando, destruyendo.

Como dice el Papa: nunca hemos maltratado y desafiado la casa común como los últimos siglos. Entonces, la tierra reacciona: el zika, el ébola, el Chikunguña. El cambio es que ahora el planeta entero está afectado. Es una señal. O la humanidad reacciona o vendrán más virus letales, en una suerte de guerra que no tenemos chance de ganar. Ella nos puede destruir y seguir adelante sin seres humanos", advirtió.

La profundidad de las palabras de Boff son proporcionales a la angustia que genera la depredación de los humedales en la zona del Delta del Paraná. Desde el año 2020 y hasta mediados de septiembre de 2023, se quemaron 997.721 hectáreas sobre un total de 2,3 millones que posee el delta del Paraná. Comparaciones para dimensionar el territorio arrasado por el fuego: habría que multiplicar 55 veces la superficie de Rosario o 49 la de CABA para llegar a ese número incendiado en los últimos treinta y dos meses.

Un ecocidio, como dicen miles de personas, fundamentalmente jóvenes, reunidos detrás de la bandera de la Multisectorial por los humedales. El ecocidio revela un delito económico de lesa humanidad, es decir que se perpetua a través del tiempo y sigue teniendo consecuencias en el presente.



Las llamas que envuelven el humedal afectan a una de las biodiversidades más ricas del país. El área es el hábitat de 567 especies de vertebrados (47 mamíferos, 269 aves, 37 reptiles, 27 anfibios y 187 peces), además de numerosas especies de aves y peces migratorios. El impacto de las quemas alcanza a la flora, al aire, al agua que se consume.

Todo es parte de un ecosistema que representa el 21,5% del territorio argentino, un reservorio de recursos naturales que son de vital importancia para moderar los efectos del cambio climático.

Estudios de la Universidad Nacional de Rosario indican que la población respiró un aire con altos niveles de contaminación que, en algunos momentos, llegó a exceder 17 veces el límite establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

La provincia de Santa Fe ya perdió casi el 90 por ciento de sus bosques y montes naturales como también parte de sus reservorios de agua naturales como los que poblaban los bajos submeridionales. Además de los cuatro millones de quebracho colorado por la impunidad política que gozó La Forestal durante ochenta años.

Por eso es imprescindible no solamente discutir el modelo extractivista basado en subordinar los bienes comunes a los intereses particulares, sino también construir conciencia ambiental desde las infancias. De allí la necesidad de sumar, como política pública, un acto que contacte a las chicas y los chicos, desde la escuela primaria con la promesa de cuidar el ambiente, cuidar la casa cósmica, esta atribulada cápsula espacial que llamamos planeta Tierra.

Finalmente señalar que, iniciativas similares ya se están implementando en otras provincias de nuestro país como ser, la Ley n° 8011 de Salta (2017), la Ley n° 1023 de San Luis (2020) y la Ley n° 3821 de Chaco (2023).

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a este Proyecto de Ley.

Carlos del Frade
Diputado Provincial
F.A.S.